

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL		PÁGINA 1	
<b>0. DATOS GENERALES</b>			
USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS – OFICINA DE PLANEACION O LA QUE HAGA SUS VECES		<b>0.1 OFICINA RESPONSABLE</b>	
		<b>0.2 No. DE RADICACIÓN</b> □□□□□-□-□□-□□□□	
		<b>0.3 DEPARTAMENTO – MUNICIPIO – FECHA</b>	
<i>Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones contenidas en la Guía anexa, antes de diligenciarlo por medio electrónico o a mano en letra imprenta, sin enmendaduras y en sistema de número arábigo.</i>			
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</b>			
<b>1.1 TIPO DE TRÁMITE</b>		<b>1.2 OBJETO DEL TRÁMITE</b>	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/> B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/> C. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN <input type="checkbox"/> D. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> E. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/> F. OTRAS ACTUACIONES <input type="checkbox"/>		INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input type="checkbox"/> REVALIDACIÓN <input type="checkbox"/>	
<b>1.3 MODALIDAD LICENCIA DE URBANIZACIÓN</b>		<b>1.5 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	
a. DESARROLLO <input type="checkbox"/>  b. SANEAMIENTO <input type="checkbox"/>  c. REURBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>		a. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> *Indicar en el numeral 1.8 el tipo de medidas de construcción sostenible a implementar b. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> c. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/> d. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> e. RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>	
<b>1.4 MODALIDAD LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</b>		f. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/> g. DEMOLICIÓN <input type="checkbox"/> • TOTAL <input type="checkbox"/> • PARCIAL <input type="checkbox"/> h. RECONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> i. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>	
a. SUBDIVISIÓN RURAL <input type="checkbox"/> b. SUBDIVISIÓN URBANA <input type="checkbox"/> c. RELOTEO <input type="checkbox"/>		<b>1.7 ÁREA CONSTRUIDA</b>	
<b>1.6 USOS</b>		<input type="checkbox"/> Igual o Mayor a 2.000 m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Menor a 2.000 m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> Susceptible a alcanzar o superar los 2.000 m <sup>2</sup>	
<input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Comercio y/o Servicios <input type="checkbox"/> Institucional <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál? _____		<b>1.9 BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
<b>1.8 TIPO DE VIVIENDA</b>		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> VIP <input type="checkbox"/> VIS <input type="checkbox"/> No VIS		<b>1.10 REGLAMENTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE</b>	
<b>1.10.1 DECLARACIÓN SOBRE MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE</b>		<b>1.10.2 ZONIFICACIÓN CLIMÁTICA</b>	
<input type="checkbox"/> Medidas Pasivas <input type="checkbox"/> Medidas Activas <input type="checkbox"/> Medidas Activas y Pasivas		Señale la zona Climática asignada de acuerdo al Anexo 2 de la Res. 549 de 2015 <input type="checkbox"/> Frío <input type="checkbox"/> Templado <input type="checkbox"/> Cálido seco <input type="checkbox"/> Cálido húmedo	
Al señalar cualquiera de estas casillas, no implica la presentación de documentos adicionales para el trámite de la licencia.		¿Su predio se encuentra en una zona climática distinta a la que le fue asignada? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No    ¿Cuál? _____	
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO</b> <i>(Marcar con una X en la casilla correspondiente y llenar los espacios con letra imprenta)</i>			
<b>2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL</b>		<b>ANTERIOR(ES)</b>	
_____ _____ _____		_____ _____ _____	
<b>2.2 No. MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>		<b>2.3 No. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL</b>	
_____ _____		_____ _____	
<b>2.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>		<b>BARRIO O URBANIZACIÓN</b>	<b>VEREDA</b>
a. URBANO <input type="checkbox"/> b. RURAL <input type="checkbox"/> c. DE EXPANSIÓN <input type="checkbox"/>		<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR</b>
<b>2.5 PLANIMETRÍA DEL LOTE</b>		<b>ESTRATO</b>	<b>CORREGIMIENTO</b>
a. Plano del Loteo <input type="checkbox"/> b. Plano Topográfico <input type="checkbox"/> c. Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____		<b>MANZANA No.</b>	<b>LOTE No.</b>



	TELÉFONO /CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
<b>PROFESIONALES RESPONSABLES</b>				
URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE (Experiencia mínima 3 años)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
ARQUITECTO PROYECTISTA (Sin requisitos de experiencia mínima)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL (Experiencia mínima 5 años o especialización)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	Se hace necesaria la Supervisión Técnica
	CORREO ELECTRÓNICO			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA (Experiencia mínima 5 años o especialización)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	Se hace necesaria la Supervisión Técnica
	CORREO ELECTRÓNICO			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 3 años)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
REVISOR DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES (Experiencia mínima 5 años o posgrado)	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	CÉDULA	Nº MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA	
	CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE RESPONSABLE DE LA SOLICITUD		TELEFONO (S)		
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA		CORREO ELECTRÓNICO (S)		

**FORMULARIO ÚNICO NACIONAL** **PÁGINA 3**

**6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD.**

*(Marcar con una X en la casilla de la izquierda)*

**6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD** \*Los requisitos con asteriscos no se exigirán cuando se puedan consultar por medios electrónicos.

<p>A. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.</p>	<p>C. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.</p>
<p>B.El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.</p>	<p>D. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio o predios objeto de solicitud.</p>
<p>E. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.</p>	
<p>F.La relación de la dirección de lo predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predio colindante aquellos que tienen un lindero común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas.</p>	
<p>G.Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia.</p>	
<p>A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.</p>	
<p>A las solicitudes de Revalidación solamente se les exigirán los documentos de que tratan los numerales 1,2, 3,4 y 6 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, no estarán sometidas al procedimiento de expedición de licencia y deberán resolverse en un término máximo de 30 días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud en legal y debida forma.</p>	
<p>En las ciudades, donde existan medios tecnológicos disponibles de consulta virtual o flujos de información electrónica, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias estarán en la obligación de verificar por estos mismos medio, al momento de la radicación de la solicitud, la información pertinente contenida en los documentos de que tratan los numerales 1,3 y 5 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.Esta consulta de verificación sustituye la presentación del documento a cargo del solicitante de la licencia, salvo que la información correspondiente no se encuentre disponible por medios electrónicos.</p>	

**6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACIÓN**

<b>A. Modalidad Desarrollo</b>	<b>B. Modalidad Saneamiento</b>	<b>C. Modalidad Reurbanización</b>
<p>Plano topográfico del Predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, incluyendo, entre otras, áreas de amenaza, arbolado urbano, secciones viales, afectaciones, incluyendo líneas de alta tensión y redes de servicios públicos domiciliarios, con limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen, y complementen y demás información pública disponible.</p>	<p>Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados con los que se ejecutó el 80% de la urbanización.</p>	<p>Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados o los actos de legalización junto con los planos aprobados.</p>
<p>Plano de proyecto urbanístico debidamente firmado por arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.</p>	<p>Plano de proyecto urbanístico, debidamente , debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño en el cual se identifique la parte de la urbanización ejecutada y la parte de la urbanización objeto de esta licencia, en el cuadro de áreas en el que se diferencie lo ejecutado y lo que se desarrollará.</p>	<p>Plano del nuevo proyecto urbanístico debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente quien es el responsable del diseño en el cual se identifique con claridad la nueva conformación de áreas públicas y privadas. En el nuevo proyecto urbanístico se podrán redistribuir las áreas públicas existentes garantizando en todo caso que se cumplan con las nuevas exigencias de cesión y que en ningún caso dichas áreas sean inferiores a las aprobadas en la licencia o en el acto de legalización con el cual se desarrolló el predio que se pretende reurbanizar. Igualmente se podrán incluir predios utilizados como servidumbres de uso público que estén en dominio privado con el objeto de localizar allí áreas de cesión y formalizar su entrega y escrituración a los municipios y distritos y predios o áreas cuya sumatoria no excede de 2.000m2 que por su tamaño no son aptos para que se expida licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo.</p>
<p>Certificación expedida por las empresas de servicio públicos domiciliarios, o</p>	<p>Copia de solicitud de entrega y/o de cesión de zonas públicas presentada ante</p>	<p>Plano Topográfico con el cual se tramitó licencia o el acto de legalización del área</p>

<p>autoridad municipal competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia. La disponibilidad inmediata de servicios públicos es la viabilidad técnica de conectar el predio o predios objeto de la licencia de urbanización a las redes matrices de servicios públicos existentes. Los urbanizadores podrán asumir el costo de las conexiones a las redes matrices que sean necesarias para dotar el proyecto con servicios, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.</p>	<p>las dependencias municipales o distritales competentes.</p>	<p>objeto de reurbanización. En caso de que existan planos topográficos posteriores que los modificaron se aportarán éstos últimos. En el evento que no exista ningún plano topográfico las reservas y afectaciones del nuevo proyecto se definirán con fundamento en los planos urbanísticos o de legalización con los cuales se aprobó la urbanización o la legalización, sin perjuicio de la posibilidad de adelantar la redistribución de las zonas de uso público.</p>
<p>Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, adjuntar los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permitan determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos estudios deberá incluirse el diseño de las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable, o en su defecto, por el titular, durante la vigencia de la licencia.</p>	<p>Certificación suscrita por el solicitante de la licencia en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que la urbanización para la cual solicita esta licencia está ejecutada como mínimo el 80% del total de las áreas de cesión pública aprobada en la licencia de urbanización.</p>	<p>Cuando el predio esté ubicado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberán adjuntar los estudios de que trata el literal d) del numeral 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015</p>
<p><b>6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION</b></p>	<p><b>6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN</b></p>	<p><b>6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO EDIFICACIONES</b></p>
<p>Plano topográfico del predio(s) objeto de la solicitud, Firmado por profesional responsable.</p>	<p><b>A. Modalidad Subdivisión Urbana y Rural</b></p>	<p>Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente firmados por arquitecto responsable.</p>
<p>Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto y el solicitante de la licencia.</p>	<p>Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión.</p>	
<p>Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.</p>	<p><b>B. Modalidad Reloteo</b></p>	<p>Declaración de la antigüedad de la construcción, que se entiende bajo la gravedad de juramento (5 años mínimos).</p>
<p>Estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómeno de remoción en masa e inundaciones ambientales que señalen las medidas de mitigación de riesgos, en predios ubicados en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico y permitan la viabilidad de futuros desarrollos.</p>	<p>Plano de loteo aprobado o plano topográfico aprobado que haya incorporado urbanísticamente el predio.</p> <p>Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado.</p>	<p>Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones y obras a realizar (firmado por profesional matriculado y facultado).</p>

<b>FORMULARIO ÚNICO NACIONAL</b>	<b>PÁGINA 4</b>
----------------------------------	-----------------

<b>6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>			
<small>* Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</small>			
<b>Proyecto Estructural:</b>	Copia de memoria de los cálculos estructurales*	Copias de Memoria de diseño de los elementos no estructurales*	Copia de los estudios geotécnicos y de suelos*
Copia de los planos estructurales del proyecto* (Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad diseñada de acuerdo a lo dispuesto en Título E Reglamento colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, solo se requiere copia los Planos estructurales del Proyecto*)			

<b>FORMULARIO ÚNICO NACIONAL</b>	<b>PÁGINA 5</b>
----------------------------------	-----------------

<b>Proyecto Arquitectónico:</b>	Copia en medio impreso del proyecto arquitectónico*		
Licencias anteriores y planos cuando la solicitud se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, excepto para obra nueva.			
<b>Revisión Técnica:</b> Memorial certificando el alcance de la revisión, en cumplimiento de las normas de sismo-resistencia y sus decretos reglamentarios (Cuando el área construida es mayor o igual a 2.000 m <sup>2</sup> )(Art. 15, Ley 400 de 2016).			
<b>Bien de Interés Cultural:</b> Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.			
<b>Propiedad Horizontal:</b> Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el reglamento, autorizando la ejecución de las obras ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.			
<b>Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura:</b> (Art. 2.2.6.1.2.1.1. Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1547 de 2015) Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.			
Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías II Media Complejidad, que tengan 2.000m <sup>2</sup> de área construida, III Media Alta Complejidad y IV Alta Complejidad, de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del presente decreto, deberán allegar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente-NSR 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.			
Para las solicitudes de licencia clasificados bajo las categorías II Media Complejidad, que tengan menos de 2.000m <sup>2</sup> de área construida, y Baja Complejidad de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015, se allegará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró.			
Para las solicitudes de licencias de construcción que no alcancen los 2.000m <sup>2</sup> de área construida y se exija supervisión técnica independiente por parte del diseñador estructural o ingeniero geotecnista, deberá allegarse memorial de la revisión independiente de los diseños estructurales, siendo obligación del revisor independiente firmar los planos y demás documentos técnicos como constancia de haber efectuado la revisión.			
Una copia en medio impreso del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y de edificabilidad vigentes al momento de la solicitud debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: i)Localización, ii)Plantas, iii)Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno, iv)Fachadas, v)Plantas de Cubiertas, vi)Cuadro de áreas			
Si la solicitud de licencia se presenta ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos. Cuando estas no existan, se deberá gestionar el reconocimiento de la existencia de edificaciones regulado por el Capítulo 4 del Título 6 del presente decreto .Esta disposición no será aplicable tratándose de solicitudes de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.			
Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura si se trata de bienes de interés cultural del ámbito nacional o por la entidad competente si se trata de bienes de interés cultural de carácter departamental, municipal o distrital cuando el objeto de la licencia sea la intervención de un bien de interés cultural, en los términos que se definen en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 y el Decreto único del sector Cultura.			
Cuando se trate de licencias para la ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural o demolición de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia del acta u órgano competente que haga sus veces, según lo disponga el respectivo reglamento de propiedad horizontal vigente, autorizando la ejecución de las obras solicitadas, Estas licencias deberán acoger lo establecido en los respectivos reglamentos.			
Cuando se trate de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el desarrollo de equipamientos en suelo objeto de cesiones anticipadas en los términos del artículo 2.2.6.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, deberá adjuntar la certificación expedida por los prestadores de servicios públicos en la que conste que el predio cuenta con disponibilidad inmediata de servicios públicos. Además se debe presentar la información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.			

<b>6.7 DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACION DE LICENCIAS VIGENTES DE URBANIZACION, CONSTRUCCION, SUBDIVISION Y PARCELACION</b>			
<small>* Los requisitos con asterisco deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo</small>			

Para las solicitudes de licencia vigente de urbanización, construcción, subdivisión y parcelación se acompañarán de los documentos a que hacen referencia los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.			
Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, solo se acompañarán los documentos exigido en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.			
A la solicitud de modificación de las licencias de urbanización y parcelación vigentes, adicionalmente se acompañará el proyecto arquitectónico ajustado con los requisitos indicados en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015,. Si la modificación conlleva ajustes al proyecto estructural se aplicará, según el caso, lo previsto en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015.			
En todos los casos deberá garantizarse la correspondencia entre los proyectos estructurales y arquitectónicos.			
Si la solicitud de modificación de la licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que haga sus veces junto con los respectivos planos.			
En las ciudades en donde existan los medios tecnológicos disponibles de consulta virtual o flujos de información electrónica, los curadores urbanos o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias estarán en la obligación de verificar por estos mismos medios, al momento de la radicación de la solicitud, la información pertinente contenida en los documentos de que tratan los numerales 1 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015.Esta consulta de verificación sustituye la presentación del documento a cargo del solicitante de la licencia, salvo que la información correspondiente no se encuentre disponible por medios electrónicos.			

\*Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997